

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Versión: 04
		Página: 1 de 10

Fecha	Lugar	Hora
14 de Septiembre de 2017	Sala de juntas DTB	10:30 a.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Miller Salas Rondón	Director General	DTB
Elkin Darío Ragua	Subdirector Financiero	DTB
Edwin Fabián Fontecha	Subdirector Técnico	DTB
Carlos Heli Rojas Carreño	Jefe Oficina Asesora Jurídica	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Jeffer Rubén Blanco Ortega	Asesor Grado 02	DTB
Javier Villabona Ortiz	Comandante grupo control vial	DTB
Yomaira Gómez Garnica	Secretaria Técnica del Comité	DTB

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
3. Clausura

Desarrollo

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, la secretaria Técnica, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.

2.1 Solicitud del Señor **MARIO ALEXANDER MARTÍNEZ SÁNCHEZ** del arreglo de la motocicleta de placas LES 24C por los presuntos daños ocasionados al momento de ser trasladada en la grúa de placas OSB050, producto de una inmovilización por infracción del código de tránsito, el valor solicitado es de \$1.092.000 según cotización presentada de la empresa HONDA.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Versión: 04
		Página: 2 de 10

R// De acuerdo al análisis realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso, recomienda no acceder a las pretensiones del señor Mario Martínez en razón a que la empresa de vigilancia Seguridad Acrópolis Ltda., realizó la investigación correspondiente y mediante oficio señala que los daños solicitados por el propietario se ocasionaron antes de ingresar la motocicleta a los patios de la DTB, así mismo no existen evidencias suficientes lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

- 2.2 Solicitud del señor **FERNANDO ESTUPIÑAN ALVARES** del arreglo de la Camioneta de Placas UDU177 por los presuntos daños ocasionados en la defensa trasera al momento del enganche del vehículo para subirlo a la grúa para ser trasladado a los patios de la entidad, producto de una inmovilización por infracción del código de tránsito.

R// De acuerdo al estudio realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso, recomienda no acceder a las pretensiones del señor Fernando Estupiñan en razón a que la empresa de vigilancia Seguridad Acrópolis Ltda., realizó la investigación correspondiente y mediante oficio señala que los daños solicitados por el propietario se ocasionaron antes de ingresar el vehículo a los patios de la DTB, así mismo no existen evidencias suficientes lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

- 2.3 Solicitud de estudio del caso presentado por el señor **OSCAR CHAHIN DAVID** por los presuntos daños ocasionados al campero de placas CCM287 al momento de inmovilizar el vehículo para subirlo a la grúa de placas OSB049 al enganchar el vehículo en el sitio equivocado.

R// De acuerdo al estudio realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso, recomienda no acceder a las pretensiones del señor Oscar Chahin en razón a que la empresa de vigilancia Seguridad Acrópolis Ltda., realizó la investigación correspondiente y mediante oficio señala que los daños solicitados por el propietario se ocasionaron antes de ingresar el vehículo a los patios de la DTB, así mismo no existen evidencias suficientes lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

- 2.4 Solicitud de la señora **SONIA MOGOLLÓN GALVIS** del arreglo de la Motocicleta de Placas PGO75D por los presuntos daños ocasionados al momento de subirla a la grúa para ser trasladado a los patios de la entidad, producto de una inmovilización por infracción del código de tránsito.

R// De acuerdo al estudio realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso, recomienda no acceder a las pretensiones de la señora Sonia Mogollón en razón a que la empresa de vigilancia Seguridad Acrópolis Ltda., realizó la investigación correspondiente y mediante oficio señala que los daños solicitados por el propietario se ocasionaron antes de ingresar el vehículo a los patios de la DTB, por otra no existen evidencias suficientes lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 3 de 10

2.5 Solicitud nuevamente del señor **GERSON CASTILLO ORTIZ** el cual solicita la cancelación de los daños ocasionados al vehículo de placas ICG314, indemnización por los días que no ha podido laborar por ser el vehículo el medio de trabajo y reconocimiento de los días de parqueadero. El cual solicita que se tenga en cuenta el oficio allegado donde el señor Iván Ávila Rodríguez Conductor contratista en ese entonces de la DTB, quien señala que ese día conducía la grúa de placas OSB048 donde el vehículo fue inmovilizado producto del despeje vial por el grupo de control vial en la carrera 12 entre calles 33 y 34 y se encontró abandonado en la vía de la ciudad de Bucaramanga, señala que en el trayecto llegando a la calle 67 con carrera 27 el gancho de la cadena de la grúa que venía amarrando el vehículo se partió, causando que este se corriera hacia adelante y golpeará contra el guinche de la grúa.

*R// De acuerdo al estudio realizado nuevamente del caso ya analizado bajo acta No. 05-17 por los miembros del Comité de Conciliación del caso, y en virtud a que se allega copia del memorando No. 0071/2017 donde se informa la novedad en el traslado del vehículo el día 14 de febrero del año 2017 ha patios por el Conductor de la Grúa de la entidad por el señor Iván Ávila Rodríguez quien señala *que estando de despeje con el agente de tránsito No. 142 Carlos Omar Cote, se realizó el traslado de un vehículo abandonado en la carrera 12 entre calles 33 y 34, que según los vecinos estaba desde hacía bastante tiempo estacionado obstruyendo el normal tránsito, correspondiendo a la placa ICG314.**

Indica que se procedió a hacer el respectivo llamado del conductor por parte del agente de tránsito, pero nunca se hizo presente, por esta razón se procedió a subirlo a la plataforma e iniciar la marcha. En el trayecto llegando a la calle 67 con carrera 27 el cancho de la cadena de la grúa que venía amarrando el vehículo se partió, causando que se corriera hacia adelante, golpeándose contra el guinche de la grúa. Indica que se le causaron daños a la defensa delantera, la persiana del capo en la parte delantera como se evidencia en la fotografía. Así mismo los daños están determinados por el perito de la entidad.

A lo anterior los miembros del comité recomiendan que teniendo en cuenta el concepto jurídico No. 07-2017 la oficina encargada de la entidad realice la solicitud ante la aseguradora y en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.6 Estudio de la Solicitud de la Señora **LUZ STELLA ÁLVAREZ DE SERRANO** la cual solicita la exoneración del Pago de parqueadero producto de la inmovilización de la motocicleta de placas VXB10C, quien señala que la motocicleta se encontraba robada según denuncia presentado ante la Fiscalía General de la Nación de fecha 24 de Diciembre de 2016.

R// Los miembros del comité habiendo estudiado la solicitud presentada encuentran que no es posible acceder a las peticiones de la señora Luz Stella Álvarez, debe señalarse que conforme la Ley 769 de 2002, artículo 125, parágrafos 1°, 2° y 6°, y el Acuerdo No. 001 De 2017 "Por medio del cual se fija el valor de las Tasas, Tarifas, Derechos y Servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017." en el caso sub lite la DTB debe cobrar los gastos de inmovilización y el servicio de patios prestado al vehículo, siendo procedente la entrega siempre y cuando acredite el pago de los derechos pecuniarios del servicio de grúa y parqueadero en atención a que el servicio de grúa y parqueadero fue



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 4 de 10

efectivamente prestado por la institución en cumplimiento de sus deberes legales de mantener las vías públicas sin obstáculo alguno para el tránsito vehicular.

2.7 Solicitud del Señor **WEIMAR OSWALDO ORTIZ** de la cancelación de los daños ocasionados presuntamente al vehículo de placas UDU939 vehículo automático modelo 2016 inmovilizado a los patios de la entidad por encontrarse en sitio Prohibido. El cual señala los presuntos daños de razón en la defensa trasera, con un golpe al costado de la puerta izquierda delantera y con la dirección Hidráulica dañada al lado izquierdo.

Pretensiones:

- i. Solicita al comité de conciliación evaluar la situación
- ii. Solicita que le sean cancelados los daños ocasionados por parte de los agentes de tránsito por un valor deducible de la póliza en seguros Allianz por valor de \$900.000 factura de venta No. S-140320 de Mayorautos Bucaramanga.
- iii. Hacer el recobro por parte de la póliza de seguros de la DTB y que se levante la afectación de la póliza de Allianz
- iv. Realizar la investigación interna sobre la mala praxis que están realizando los agentes de tránsito, donde sin importar como inmovilizan los vehículos, ni que persecuciones tiene y daños materiales al dueño del vehículo, no tienen estudios o habilidades para el manejo de automotores.
- v. Evaluar que el vehículo fue llevado al taller el 01 de junio y duro 17 días lo cual tuvo que utilizar la póliza para el vehículo de remplazo y poder seguir realizando la labor médica.
- vi. Dar respuesta oportuna a la solicitud antes descrita.

R// De acuerdo al estudio realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso, recomienda no acceder a las pretensiones del señor Weimar Oswaldo Ortiz en razón a que la empresa de vigilancia Seguridad Acrópolis Ltda., realizó la investigación correspondiente y mediante oficio señala que los daños solicitados por el propietario se ocasionaron antes de ingresar el vehículo a los patios de la DTB, por otra no existen evidencias suficientes lo cual desvirtúa la responsabilidad de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.8 Estudio de los presuntos daños ocasionados al **vehículo de placas SUF912** el cual fue inmovilizado en la la grúa de placas OSB048 y llevado a los patios de la entidad y al momento del descargue la guaya se soltó por el mal estado en que se encontraba y con el gancho y el borde del planchón al caer la llanta delantera del piso, ocasionó golpes en la defensa delantera partiéndose y desprendiéndose una malla que tenía la defensa. Según memorando No. 00575/2017 emitido por el grupo de control Vial.

R// El comité de conciliación una vez estudiado el caso bajo los hechos ocurridos según memorando No. 00575/2017 emitido desde el proceso de Control Vial, con asunto informe de novedades, presentado por el señor Reynaldo Lozano Martínez Conductor en ese momento de la grúa con placas OSB048, quien señala que el día 14 de agosto del 2017 siendo las 18:50 horas llegan a los patios con el vehículo de placas SUF912 el cual fue inmovilizado, cuando



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Versión: 04
		Página: 5 de 10

se encontraba bajando la plataforma de la grúa para descargar el vehículo el cual venía enganchando con la guaya y halado con el winche, estando en el proceso de descargue la guaya se soltó ocasionando la caída del vehículo, el cual sufrió golpes en la defensa delantera partiéndose y desprendiéndose una malla que tiene la defensa del vehículo, la causa que señala el señor Reynaldo fue por el mal estado que se encontraba la guaya. Dicho memorando esta con el visto bueno del Subcomandante Grupo Control vial Alonso Arenas.

A lo anterior los miembros del comité recomiendan que teniendo en cuenta el concepto jurídico No. 07-2017 la oficina encargada de la entidad realice la solicitud ante la aseguradora y en caso de no contar con los documentos suficientes favor solicitarlos directamente al propietario o área encargada a efectos de efectuar trámite lo antes posible.

Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

- 2.9 Solicitud de conciliación prejudicial ante la procuraduría 212 para asuntos administrativos de Bucaramanga en atención al auto del 18 de agosto del 2017 del Juzgado séptimo administrativo que improbo el acuerdo conciliatorio suscrito por la entidad y solicitó aclaración del concepto frente a algunas personas.

R// De acuerdo al estudio realizado por los miembros del comité recomiendan que para los funcionarios que actualmente laboran en la entidad como agentes de tránsito y en su época desempeñaban dicho cargo, se realizara la compensación en especie de las tres dotaciones correspondientes a la vigencia 2012 la cuales serán entregadas junto con la dotación del año 2018, a los siguientes funcionarios:

1. Aguilar Vargas Guillermo.
2. Amador Suan Alirio.
3. Amaya Arciniegas Alberto.
4. Araque Colmenares Ariosto.
5. Ardila Jiménez Hernando.
6. Ardila Ruiz Luis Alberto.
7. Arévalo Gómez William Alfonso.
8. Arévalo Hernández Jhon.
9. Arias Martínez Jaime.
10. Barajas Morales Alfonso.
11. Barón Torres Henry Walberto.
12. Bayona Romero José Del Carmen.
13. Becerra Delgado Argemiro.
14. Becerra Rubén Darío.
15. Berbeo Nocua Carlos Neil.
16. Bernal Machuca Giorge.
17. Bueno Ballesteros Jaime.
18. Buitrago Estévez Ared.
19. Cáceres Herrera José Antonio.
20. Capacho Edgar.
21. Capacho Ramón Carlos Augusto.
22. Cardozo Olivar Doris Mabel.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 6 de 10

23. Carrillo Gómez Jorge Eliecer.
24. Castellanos Hernández Norberto.
25. Castillo Bueno Julio Alberto.
26. Castro Murillo Mario.
27. Celis Martínez Santiago.
28. Cordero Díaz Edgar.
29. Cornejo González Juan José.
30. Corredor Montagut William Martín.
31. Díaz Arias Gilberto Antonio.
32. Duarte Fonseca Hugo.
33. Duarte Jaime.
34. Espinosa Carvajal Norberto Augusto.
35. Estupiñan Arismendy Luis Alonso.
36. Flórez Rojas Álvaro.
37. Fontecha Galeano Leonel.
38. Gelves Monsalve Edgar Augusto.
39. Gómez Castro Nelson
40. Gómez Forero Miguel Ángel
41. Gómez Garrido Carlos Arturo.
42. González Fernando José.
43. González Nixon Ricardo.
44. Gualdrón Gualdrón Jacobo.
45. Guerrero Melo Edgar.
46. Guerrero Pabón Luis Orlando.
47. Gutiérrez León Adolfo.
48. Hernández Flórez Jorge Enrique.
49. Hernández Santos Juan Carlos.
50. Jaime Pinilla Eduard Giovanni.
51. Jiménez Marín Luis.
52. Lázaro Lázaro Wilson.
53. León Castro Carlos Alberto.
54. Luna Luna Emiro.
55. Mantilla Fonseca Eliberto.
56. Márquez Duarte Nelson.
57. Márquez Reynaldo.
58. Martínez Correa Javier Eduardo.
59. Martínez Quintero Segundo Ramón.
60. Mayorga Medina Juan Carlos.
61. Mejía Fonseca Nelson.
62. Meléndez Díaz Ramiro.
63. Mendiveiso Toloza Linkol.
64. Mendoza Figueroa Luis Enrique.
65. Meneses Fonseca Alfonso.
66. Merchán Efraín.
67. Mondragón Villabona Edgar.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Serie: 140-1.0-07 Versión: 04 Página: 7 de 10

68. Montañez Urrea Néstor.
69. Mora Murillo Mauricio.
70. Moreno Flórez Hugo.
71. Moreno Jaimes Ciro Hernando.
72. Mosquera Ayala Olman.
73. Muñoz Figueroa Evelio.
74. Neira Pereira Gilberto.
75. Núñez Gómez Álvaro.
76. Ojeda Campillo Edgar Alexander.
77. Orcasita Rosado Virilas Enrique.
78. Ordúz Sandoval Julio Cesar.
79. Ortíz Galvis Juan Francisco.
80. Osma Villamizar Jaime.
81. Ospino Quintero Luis Hernando.
82. Ovalle Vargas Ricardo.
83. Pabón Álvarez José Gustavo.
84. Pacheco Pita Néstor.
85. Páez Chavarro Reynaldo.
86. Paredes Muñoz Wilson.
87. Parra Almeida Ramiro.
88. Parra José Agustín.
89. Peña Cobos Hervin.
90. Pinzón Durán Luis Alejandro.
91. Plata Martínez Juan Carlos.
92. Porras Ochoa Henry.
93. Quintero Blanco Fredy.
94. Quiroga Millares Germán Alfonso.
95. Rangel Pérez Iván.
96. Rincón López Jorge Enrique.
97. Rojas Sánchez Elmer.
98. Rondón Acevedo Alirio.
99. Rueda Amaya Fidel.
100. Rueda Plata Javier Gustavo.
101. Rueda Serrano Hernán Dario.
102. Salas Parra Ángel Miguel.
103. Sánchez Lizcano Jhon Carlos.
104. Santos Otero Oscar.
105. Sarmiento Gómez Carlos.
106. Sarmiento Remolina Hermes Francisco.
107. Suarez Rodríguez Claudio Alberto.
108. Toloza Hernández Edgar Isidro.
109. Vargas Díaz Gustavo Ernesto.
110. Vargas Sabas.
111. Velasco Fontecha Eribelso.
112. Velásquez Valero Elber.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 8 de 10

113. Vegas Montoya Norberto.

114. Villamizar Jhon Jairo.

De igual manera, se reconocerá en especie y en las mismas condiciones a los siguientes funcionarios que se desempeñan en los cargos de comandante, subcomandante, técnico operativo e infraestructura vial:

1. Villabona Ortiz Javier. (Comandante)
2. Arenas Pérez Alonso. (Subcomandante)
3. Abril Quiñonez Jorge Eliecer. (Técnico Operativo (E) Control Vial)
4. Echeverry Ramírez Rubén. (Técnico Operativo Control Vial)
5. Herrera Monsalve Manuel. (Técnico Operativo Control Vial)
6. Pacheco García Rigoberto. (Técnico Operativo (E) Control Vial)
7. Rueda Piamonte Edgar Leandro. (Técnico Operativo Control Vial)
8. Sánchez Pimentel Carlos Alberto. (Técnico Operativo Control Vial)
9. Higuera Sierra Hermes. (Técnico Operativo (E) Infraestructura Vial)
10. Lozada Botía Gustavo. (Técnico Operativo (E) Infraestructura Vial)
11. Barragán Franco Orlando. (Técnico Operativo (E) Infraestructura Vial)
12. Saavedra Godoy Omar. (Técnico Operativo Infraestructura Vial)

La DTB realizará el pago en dinero a los exagentes que para el año 2012 desempeñaban el cargo y labores como agente de tránsito, por lo que se les cancelará en dinero la compensación de las tres dotaciones de la vigencia 2012 por un valor total de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE DE (\$2.077.696) a cada exagente, tomando como punto de referencia el valor de las dotaciones adquiridas por la DTB en las vigencias 2011 y 2013. Dicho valor será cancelado a los sesenta (60) días siguientes una vez el apoderado radique cuenta de cobro en la Entidad adjuntando la aprobación judicial de la conciliación, de acuerdo a la relación suministrada por la oficina de talento humano se les reconocerá el pago en dinero únicamente a las siguientes personas:

1. Jaimes Arenas Saúl.
2. Martínez García Ramón Nonato.
3. Cruz Guevara Jorge Eliecer.
4. Díaz Silva Telmo.
5. Fiallo García Giovanni.
6. Hernández Rangel Omar.
7. Sánchez Hernández Cristóbal.
8. Valderrama Moreno Mariela.
9. Valdivieso Prada Luis Eusebio.
10. Edgar Augusto Gutiérrez Franklin
11. Hernández Barajas Gerardo.
12. Gómez Quintero Edwin.
13. Niño Maldonado Hernán.

No se dan parámetros para conciliar respecto de las siguientes personas, por cuanto la Oficina de Talento humano con Memorando No. 357-2017 y el comandante del Grupo de Control Vial con



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17	Versión: 04
		Página: 9 de 10

memorando 267-2017 certifican que los mismos no han hecho parte del grupo de control vial como agentes de tránsito y por lo tanto no son acreedores de dotaciones:

1. Jorge Alberto Núñez Sarmiento.
2. Cristian Andrés Reyes Aguilar.
3. Andrés Felipe Valbuena Garzón.
4. María Rosalba Arévalo Rueda.
5. Mayra Durán Lora.
6. Esperanza Morales Núñez.

En todo caso para las personas que actualmente ya no laboran en la entidad que en ese entonces desempeñaban el cargo y labores de agente de tránsito para el año 2012, se les cancelará en dinero la compensación de las tres dotaciones de la vigencia 2012 por un valor total de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE DE (\$2.077.696) a cada exagente, tomando como punto de referencia el valor de las dotaciones adquiridas por la DTB en las vigencias 2011 y 2013. Dicho valor será cancelado a los sesenta (60) días siguientes una vez el juez haya aprobado la conciliación, se les reconocerá el pago en dinero únicamente a las siguientes personas.

3 Proposiciones y Varios.

Se solicite a la oficina Asesora de calidad para que adelante el procedimiento y lo que dé lugar para la reclamación de los presuntos daños ocasionados a los vehículos inmovilizados señalando los documentos e información pertinente que facilite a los miembros del comité el estudio y análisis de los diferentes caso presentados en el comité.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 10 de 10

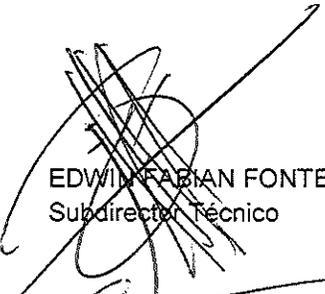
ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 015-17

4 Clausura

Agotado el orden del día y Siendo la 12:30 p.m. se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

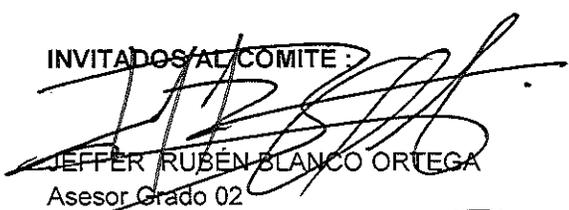

MILLER H. SALAS RONDÓN
Director General


EDWIN FABIAN FONTECHA
Subdirector Técnico


ELKIN DARIO RAGUA
Subdirector Financiero


CARLOS HELI ROJAS CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

INVITADOS AL COMITÉ:


JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA
Asesor Grado 02


YOMAIRA GOMEZ GARNICA
Secretaria Técnica del Comité


JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
Oficina Asesor de Control Interno


JAVIER VILLABONA ORTIZ
Comandante grupo control vial



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos